

EX-2021-00420918- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 13 de septiembre de 2021

VISTO:

EL EX-2021-00420918- -UNC-ME#FCC, por el cual se solicita la designación del Lic. Mauro Beccaría, Legajo N° 38.929, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva, (Cód. 114) para cumplir funciones en el Gabinete de Medios Audiovisuales -Área de Radio/ TV- de esta Facultad desde el 01 de septiembre 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Mauro Beccaría, Legajo N° 38.929, revista en planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) concursado, en el Gabinete de Medios Audiovisuales – Área Radio/TV-.

Que en razón de la designación mencionada corresponde otorgar al docente licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello; **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente al Lic. Mauro Beccaría, Legajo N° 38.929, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), para cumplir funciones en el Gabinete de Medios Audiovisuales –Área Radio/TV- de esta Facultad desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022 y

reconocer los servicios prestados desde el 01 de septiembre y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º.- Conceder licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Lic. Mauro Beccaría, Legajo N° 38.929, en su cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), concursado, desde el 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, o mientras dure en el cargo de mayor jerarquía .

ARTÍCULO 3º.- El Lic. Beccaría, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 648


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba